

PROPUESTA DE:
“PLAN DE TRABAJO 2018-2019”

POR:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO CIUDADANO



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

CANDIDATO A COORDINADOR DE LA



DEL



INTRODUCCIÓN

La Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones (CJCR, en adelante) del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT, en adelante) es de suma importancia para el debido funcionamiento de dicho Sistema, en virtud de que sus atribuciones implican prácticamente la permanente vigilancia, diagnóstico y revisión del trabajo materialmente jurisdiccional y legislativo (aunque formalmente no lo sea) de todas las instituciones que integran el SNT, y las del propio Sistema.

En ese sentido, las posibilidades de explotar las atribuciones de la comisión son gigantescas, sin embargo, del mismo tamaño son la cantidad de recursos materiales y humanos que se requerirían para ello; por lo que esta propuesta de trabajo, aunque muy ambiciosa, se tratará de mantener dentro de los límites que se consideran realizables o posibles con los recursos con los que actualmente contamos quienes formamos parte de la misma y del SNT.

Aunado a lo anterior, en congruencia con mi forma de pensar y de las críticas que he realizado al sistema electoral mexicano, respecto a la falta de regulación de los compromisos electorales, he decidido que lejos de hacer un listado largo de muchos compromisos sin detallarlos o desarrollarlos, me avocaré a realizar DIEZ compromisos específicos, derivados de un gran compromiso general que es ejercer de la mejor manera posible las atribuciones conferidas a esta comisión.

Para cada uno de esos diez compromisos torales -cuyo cumplimiento será un eje rector permanente en el trabajo que realizaré en caso de resultar electo- he decidido especificar con el mayor detalle posible el “cómo” pienso cumplir cada uno de ellos y el “cuándo” pienso realizar dicho cumplimiento. Ello para efecto de que se pueda realizar una verdadera ponderación y crítica del presente plan de trabajo y de cada uno de los objetivos planteados por parte de todos los miembros de la CJCR. También presento los compromisos de esa manera, porque en caso de no ganar la contienda, quiero dejar este plan de trabajo como referencia y apoyo para quien resultare electo; pero además, en caso de ser electo, al concluir mi encargo, estaría en posibilidad real de rendir cuentas claras, de manera objetiva y específica, a todos los miembros integrantes de esta comisión, del SNT y a la sociedad en general, sobre su cumplimiento en mi ejercicio.

Salvador Romero Espinosa

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO GENERAL: EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN,	5
OBJETIVO “1”: Organizar el primer “Diplomado en Argumentación Jurídica y Clasificación de la Información” del SNT.	5
Fundamento	5
¿Qué se piensa hacer?	5
¿Cómo se piensa hacer?	6
¿Cuándo se piensa hacer?	6
OBJETIVO “2”: Realizar un “Diagnóstico de las leyes mexicanas en materia de transparencia y derecho a la información pública” por parte de la CJCR.....	7
Fundamento	7
¿Qué se piensa hacer?	7
¿Cómo se piensa hacer?	7
¿Cuándo se piensa hacer?	8
OBJETIVO “3”: Proponer la creación de Lineamientos que regulen la utilización de las “redes sociales” que se utilizan en Internet, como un medio de difusión de información de naturaleza pública.....	9
Fundamento	9
¿Qué se piensa hacer?	9
¿Cómo se piensa hacer?	9
¿Cuándo se piensa hacer?	10
OBJETIVO “4”: Actualización de los “Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del SNT” ...	11
Fundamento	11
¿Qué se piensa hacer?	11

¿Cómo se piensa hacer?	11
¿Cuándo se piensa hacer?	11
OBJETIVO “5”: Generar mecanismos efectivos y eficientes para la publicación y difusión de resoluciones y criterios relevantes de los OGT del SNT.	12
Fundamento	12
¿Qué se piensa hacer?	12
¿Cómo se piensa hacer?	12
¿Cuándo se piensa hacer?	12
OBJETIVO “6”: Realización de al menos un evento, foro o mesa de trabajo, para que los OGT puedan compartir sus resoluciones y criterios más relevantes.....	13
Fundamento	13
¿Qué se piensa hacer?	13
¿Cómo se piensa hacer?	13
¿Cuándo se piensa hacer?	13
OBJETIVO “7”: Actualización de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.”	14
Fundamento	14
¿Qué se piensa hacer?	14
¿Cómo se piensa hacer?	14
¿Cuándo se piensa hacer?	15
OBJETIVO “8”: Creación de un programa de “Intercambios y Estancias Interinstitucionales” entre los OGT de todo el país.....	16
Fundamento	16
¿Qué se piensa hacer?	16
¿Cómo se piensa hacer?	16

¿Cuándo se piensa hacer?	17
OBJETIVO “9”: Actualización de los “Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las entidades federativas”.	18
Fundamento	18
¿Qué se piensa hacer?	18
¿Cómo se piensa hacer?	18
¿Cuándo se piensa hacer?	19
OBJETIVO “10”: Actualización de los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el SNT	20
Fundamento	20
¿Qué se piensa hacer?	20
¿Cómo se piensa hacer?	20
¿Cuándo se piensa hacer?	21
ANEXO “1”	22
Tabla de compromisos	22
ANEXO “2”	23
Diplomado en Argumentación Jurídica y Clasificación de la Información	23

OBJETIVO GENERAL: EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.

OBJETIVO “1”:

Organizar el primer “Diplomado en Argumentación Jurídica y Clasificación de la Información” del SNT.

Fundamento

Artículo 28 de los “Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales” (Los Lineamientos, en adelante):

“VI. Brindar asesoría en el orden jurídico a los integrantes del Sistema Nacional y desahogar las consultas que éstos le formulen;” y “III. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y el cumplimiento de la Ley;”

¿Qué se piensa hacer?

- Con el objeto de mejorar la calidad de las resoluciones de todos los OGT del SNT y de la elaboración y análisis de las “pruebas de daño”, se propone organizar un diplomado en la modalidad mixta de “presencial/remoto” y “en línea”, con valor curricular a través de su reconocimiento de validez oficial con el apoyo del “Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales” del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI, en adelante) y/o con alguna otra institución de educación superior que brindare las mejores condiciones.
- El diplomado tendrá un enfoque preponderantemente jurídico, en materia de argumentación y de la debida clasificación de la información pública.
- Será dirigido principalmente a:
 - Comisionadas/os integrantes de los Órganos Garantes en materia de Transparencia (OGT, en adelante)
 - Proyectistas de los OGT.
 - Áreas jurídicas de los OGT.

- Titulares de unidades de transparencia de los sujetos obligados.
- Personal de los OGT y sujetos obligados interesados en la materia.

¿Cómo se piensa hacer?

- Para conocer todos los detalles **VER ANEXO “2”**

¿Cuándo se piensa hacer?

- Se propone iniciar la organización desde el mes de enero de 2019.

OBJETIVO “2”:

Realizar un “Diagnóstico de las leyes mexicanas en materia de transparencia y derecho a la información pública” por parte de la CJCR.

Fundamento

Artículo 28 de Los Lineamientos:

“II. Realizar el análisis permanente de la legislación general, federal y local en materia de transparencia y acceso a la información pública y medidas anticorrupción”; y “VII. Elaborar los estudios jurídicos que les sean encomendados sobre temas relacionados con las actividades del Sistema Nacional.”

¿Qué se piensa hacer?

- Hacer un diagnóstico de la ley general, la ley federal y las leyes estatales para detectar áreas de oportunidad de reforma para el resto de las entidades federativas. En dicho diagnóstico se propone realizar una clasificación temática partiendo de dos grandes rubros: Fortalezas y debilidades de cada legislación.
- Partiendo de esa clasificación, se buscará identificar lagunas legales, discrepancias, inconsistencias o bien, figuras innovadoras que pudieran traducirse en propuestas de reforma a dichas leyes.

¿Cómo se piensa hacer?

- Se solicitará el apoyo de todos los miembros del Sistema Nacional de Transparencia, para que remitan cuáles consideran que son las fortalezas y debilidades de las leyes que les corresponde aplicar en sus diferentes ámbitos de competencia (e.g. Ley General y Ley Estatal). Se solicitará que motiven cualquier observación, comentario y/o, en su caso, las propuestas de reforma que tengan, explicando o justificando la razón de tal.
- Se dará un plazo de 30 días para hacerlo.
- En base a la participación de los miembros del SNT, se elaborará un “documento de trabajo base”, que contenga, cuando menos: Una tabla concentrada con todas las propuestas y observaciones recibidas por cada una de las leyes puestas a consideración, tratando de identificar o clasificar por categorías temáticas cada una de ellas, independientemente de la ley de la que deriven.

- Se convocará a una reunión de trabajo ordinaria de la comisión, con al menos 15 días de anticipación, en la cual se establecerá un punto del orden del día exclusivo para discutir el “documento de trabajo base” referido en el punto inmediato anterior.
- En dicha sesión se analizará, discutirá y, en su caso, determinará cuáles de las fortalezas y debilidades señaladas a la legislación vigente, son justificadas para incluirlas en el “diagnóstico” final que incluirá las recomendaciones de reforma que se consideren necesarias. De acuerdo a la votación que se obtenga de cada punto, se procederá a elaborar el documento correspondiente en un plazo máximo de 30 días.
- En la siguiente sesión ordinaria, se pondrá a consideración para su aprobación, el documento final que contenga el “Diagnóstico de las leyes mexicanas en materia de derecho a la información pública”, sobre el cual se podrán recibir observaciones hasta 7 días antes de la sesión para que sean consideradas en el análisis y debate que se pudiera dar en el seno de la comisión.
- El documento aprobado se remitirá a todos miembros del Sistema Nacional de Transparencia para su conocimiento y se buscará dar la mayor difusión posible entre los miembros de los diversos poderes legislativos del país.

¿Cuándo se piensa hacer?

- Se iniciará su cumplimiento a más tardar en el mes de enero de 2019.

OBJETIVO “3”:

Proponer la creación de Lineamientos que regulen la utilización de las “redes sociales” que se utilizan en Internet, como un medio de difusión de información de naturaleza pública.

Fundamento

Artículo 28 de Los Lineamientos:

“I. Formular propuestas de disposiciones de carácter general que tengan como objetivo el cumplimiento de la Ley y del Sistema Nacional;”

¿Qué se piensa hacer?

- Elaborar la propuesta de “Lineamientos generales para la utilización y administración de las redes sociales virtuales como medio para la divulgación de información pública por parte de sujetos obligados y de servidores públicos”, con el objeto de fijar reglas que permitan a la población tener certeza sobre las cuentas de redes sociales que se consultan, a través del establecimiento de requisitos y características básicas que deberán cumplir los sujetos obligados y los servidores públicos que decidan utilizar esta herramienta como apoyo para la difusión de las actividades derivadas directamente del cumplimiento de sus funciones y del ejercicio de sus atribuciones.

¿Cómo se piensa hacer?

- La coordinación propondrá a los miembros de la comisión un proyecto de “Lineamientos” en la materia, para que en un plazo de 21 días naturales, se remitan las observaciones y consideraciones correspondientes.
- Agotado el plazo anterior, la coordinación elaborará el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos respectivos en los cuales se hayan considerado las observaciones y consideraciones que se hayan realizado por los integrantes de la comisión.
- Se anexará a dicho proyecto de acuerdo una tabla concentrada con todas las aportaciones y observaciones recibidas al proyecto original de lineamientos y se justificarán las inclusiones o exclusiones realizadas.
- Se convocará a una reunión de trabajo ordinaria de la comisión, con al menos 15 días de anticipación, en la cual se establecerá un punto del orden del día

exclusivo para discutir el proyecto de Acuerdo referido en el punto inmediato anterior, mismo que se remitirá junto con la convocatoria.

- En esa sesión se analizará, discutirá y, en su caso, aprobará el proyecto de Acuerdo que contenga los lineamientos que regulen el uso de redes sociales para la difusión de información pública, y se remitirá al Consejo Nacional del SNT para los efectos correspondientes.

¿Cuándo se piensa hacer?

- Se iniciará su cumplimiento a más tardar en el mes de febrero de 2019.

OBJETIVO “4”:

Actualización de los “Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del SNT”

Fundamento

Artículo 28 de Los Lineamientos:

“IV. Elaborar las propuestas de normatividad tendente (sic) a regular las actividades del Sistema Nacional;” y “V. Analizar las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional, así como elaborar y proponer modificaciones a las mismas;”

¿Qué se piensa hacer?

- Realizar una revisión profunda y a conciencia, un diagnóstico objetivo e integral y, en su caso, la propuesta de reformas a los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias del SNT.

¿Cómo se piensa hacer?

- Se solicitará a todos los miembros de la Comisión que remitan cualquier observación, comentario y/o propuesta de modificación concreta a los lineamientos, explicando o justificando la razón de tal. Se dará un plazo de 15 días para hacerlo.
- Se elaborará un “documento de trabajo base”, que contenga, cuando menos, una tabla concentrada con todas las propuestas y observaciones recibidas a dichos lineamientos.
- Se convocará a una reunión de trabajo, con al menos 15 días de anticipación, en la cual se establecerá un punto del orden del día exclusivo para discutir el “documento de trabajo base” referido en el punto inmediato anterior.
- En esa sesión se analizará, discutirá y, en su caso, determinará cuáles de las propuestas de reforma son viables para ser consideradas. En caso de que se determine la procedencia de alguna propuesta de reforma, se elaborará el documento correspondiente dentro del plazo de 7 días.
- En la siguiente sesión ordinaria de la Comisión, se pondrá a votación el Acuerdo definitivo de la reforma y se remitirá al Consejo Nacional del SNT para su discusión y, en su caso, aprobación.

¿Cuándo se piensa hacer?

- Se iniciará su cumplimiento a más tardar en el mes de diciembre de 2018.

OBJETIVO “5”:

Generar mecanismos efectivos y eficientes para la publicación y difusión de resoluciones y criterios relevantes de los OGT del SNT.

Fundamento

Artículo 28 de Los Lineamientos:

“VII. Elaborar los estudios jurídicos que les sean encomendados sobre temas relacionados con las actividades del Sistema Nacional; y “VIII. Dar seguimiento a los asuntos jurisdiccionales trascendentes para la transparencia y el acceso a la información pública;”

¿Qué se piensa hacer?

- Buscar un esquema a través del cual los OGT difundan de manera permanente, semestral y proactiva versiones públicas de aquellas resoluciones, así como de los criterios que consideren de particular relevancia, para la labor que realizamos de manera permanente los integrantes del SNT.
- Clasificar las resoluciones y criterios por bloques temáticos.

¿Cómo se piensa hacer?

- Se propondrá a los miembros de la comisión un proyecto de “Acuerdo” mediante el cual la CJRC exhorta a todos los OGT del SNT para que incluyan dentro de sus portales de Internet un apartado de “resoluciones relevantes” y “Criterios” y para que las mismas sean remitidas a esta comisión para su análisis y sistematización. Dicho proyecto se circulará por lo menos 15 días antes de la sesión ordinaria en que se ponga a consideración de la comisión.
- En dicho acuerdo se establecerán, cuando menos, los requisitos que esta comisión considera como mínimo indispensables para considerar una resolución o criterio como relevante.
- Se propondrá la elaboración y el modelo de formato de una ficha técnica que sirva como carátula para cada resolución y criterio.

¿Cuándo se piensa hacer?

- Se iniciará su cumplimiento a más tardar en el mes de febrero de 2019.

OBJETIVO “6”:

Realización de al menos un evento, foro o mesa de trabajo, para que los OGT puedan compartir sus resoluciones y criterios más relevantes.

Fundamento

Artículo 28 de Los Lineamientos:

“VII. Elaborar los estudios jurídicos que les sean encomendados sobre temas relacionados con las actividades del Sistema Nacional; y “VIII. Dar seguimiento a los asuntos jurisdiccionales trascendentes para la transparencia y el acceso a la información pública;”

¿Qué se piensa hacer?

- Tomando como punto de partida el Foro “Justicia Abierta con Sentencias Claras” celebrado en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, los pasados días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2017, se propone darle continuidad a este tipo de eventos a través de la organización de por lo menos otro foro similar durante la gestión anual de la coordinación, para que los OGT tengan oportunidad de dar publicidad ante el resto de los integrantes del SNT, los sujetos obligados y la sociedad en general, a sus resoluciones y criterios más relevantes.

¿Cómo se piensa hacer?

- Buscar un lugar, con el apoyo de al menos algún OGT que pueda apoyar a la comisión como anfitrión, a un foro, evento o mesa de trabajo, en la cual se pueda llevar a cabo dicho evento.
- Convocar a los miembros del SNT para que remitan al comité organizador y/o a la comisión las resoluciones y/o criterios que se consideren más relevantes, aprobados desde la realización del último foro a la fecha de la celebración del evento.
- Organizar las resoluciones o criterios por bloques temáticos, para la elaboración del programa correspondiente, invitando a las y los comisionados de los OGT, o quien éstos designen, para la presentación y defensa de las resoluciones y criterios relevantes seleccionados por el comité organizador o la presidencia de la comisión.

¿Cuándo se piensa hacer?

- Se iniciará su cumplimiento a más tardar en el mes de noviembre de 2018.

OBJETIVO “7”:

Actualización de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.”

Fundamento

Artículo 28 de Los Lineamientos:

“IV. Elaborar las propuestas de normatividad tendente a regular las actividades del Sistema Nacional;” y “V. Analizar las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional, así como elaborar y proponer modificaciones a las mismas;”

¿Qué se piensa hacer?

- Revisión, realización de diagnóstico y, en su caso propuesta de reforma a los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.”

¿Cómo se piensa hacer?

- Se solicitará a todos los miembros de la Comisión que remitan cualquier observación, comentario y/o propuesta de modificación concreta a los lineamientos, explicando o justificando la razón de tal. Se dará un plazo de 15 días para hacerlo.
- Se elaborará un “documento de trabajo base”, que contenga, cuando menos, una tabla concentrada con todas las propuestas y observaciones recibidas a dichos lineamientos.
- Se convocará a una reunión de trabajo ordinaria de la comisión, con al menos 15 días de anticipación, en la cual se establecerá un punto del orden del día exclusivo para discutir el “documento de trabajo base” referido en el punto inmediato anterior.
- En esa sesión se analizará, discutirá y, en su caso, determinará cuáles de las propuestas de reforma son viables para ser consideradas. En caso de que se determine la procedencia de alguna propuesta de reforma, se elaborará el documento correspondiente dentro del plazo de 7 días.

- En la siguiente sesión ordinaria de la Comisión, se pondrá a votación el Acuerdo definitivo de la reforma y se remitirá al Consejo Nacional del SNT para su discusión y, en su caso, aprobación.

¿Cuándo se piensa hacer?

- Se iniciará su cumplimiento a más tardar en el mes de marzo de 2019.

OBJETIVO “8”:

Creación de un programa de “Intercambios y Estancias Interinstitucionales” entre los OGT de todo el país.

Fundamento

Artículo 28 de Los Lineamientos:

“XIII. Realizar el análisis permanente de los resolutivos de los Organismos Garantes en lo concerniente a la utilización de criterios de resoluciones;” y “III. Coadyuvar en las actividades del Sistema Nacional relacionadas con la competencia que deriva de su denominación y el cumplimiento de la Ley.”

¿Qué se piensa hacer?

- Establecer y crear, mediante acuerdo de la Comisión, el programa de “Intercambios y Estancias Interinstitucionales”, que permita que todos los OGT del país puedan enviar personal a otros OGT y viceversa, con el objetivo de fomentar el conocimiento y aprendizaje del funcionamiento de otros OGT, y concentrar los informes de las experiencias de quienes participen en el programa, para tratar de identificar las mejores prácticas y las áreas de oportunidad existentes en el funcionamiento.

¿Cómo se piensa hacer?

- Se propondrá a los miembros de la comisión un proyecto de “Acuerdo” mediante el cual la CJRC aprueba las bases generales del programa de “Intercambios y Estancias Interinstitucionales” entre los OGT del SNT. Dicho proyecto se circulará por lo menos 15 días antes de la sesión ordinaria en que se ponga a consideración de la comisión.
- En dicho acuerdo se establecerá, como mínimo, la posibilidad de que cada órgano garante dé a conocer a la CJRC cuántos servidores públicos de otra entidad podría recibir por espacio de una semana, para integrarlos a que conozcan el proceso de recepción de recursos, análisis de los temas y emisión de resoluciones de dicho órgano garante.
- De igual manera, cada OGT interesado, señalará cuántos servidores públicos de su propio personal estarían en posibilidad de viajar una semana a otro OGT para los mismos efectos señalados en el párrafo anterior.

- La CJRC, concentrará todas las “vacantes” disponibles y todos los “servidores públicos” con posibilidad de participar en el programa, y realizará en una sesión de la comisión, el sorteo de asignación correspondiente, de acuerdo a las reglas que se fijen para tal efecto.
- Evidentemente, cada OGT deberá cubrir los viáticos y alimentos correspondientes al personal que se encuentre visitando a otro OGT dentro del programa, así como su sueldo y prestaciones.

¿Cuándo se piensa hacer?

- Se iniciará su cumplimiento a más tardar en el mes de febrero de 2019.

OBJETIVO “9”:

Actualización de los “Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las entidades federativas”.

Fundamento

Artículo 28 de Los Lineamientos:

“IV. Elaborar las propuestas de normatividad tendente a regular las actividades del Sistema Nacional;” y “V. Analizar las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional, así como elaborar y proponer modificaciones a las mismas;”

¿Qué se piensa hacer?

- Realizar una revisión profunda y a conciencia, un diagnóstico objetivo e integral y, en su caso, la propuesta de reformas a los **“Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las entidades federativas”**.

¿Cómo se piensa hacer?

- Se solicitará el apoyo a todos los miembros de la Comisión, a la Secretaría Ejecutiva del SNT y a todos los comisionados que hayan formado parte del Colegio Electoral (y que no formen parte de la CJCR), para que remitan cualquier observación, comentario y/o propuesta de modificación concreta a los lineamientos, explicando o justificando la razón de tal. Se dará un plazo de 15 días para hacerlo.
- Se elaborará un “documento de trabajo base”, que contenga, cuando menos, una tabla concentrada con todas las propuestas y observaciones recibidas a dichos lineamientos.
- Se convocará a una reunión de trabajo ordinaria de la comisión, con al menos 15 días de anticipación, en la cual se establecerá un punto del orden del día exclusivo para discutir el “documento de trabajo base” referido en el punto inmediato anterior.
- En esa sesión se analizará, discutirá y, en su caso, determinará cuáles de las propuestas de reforma son viables para ser consideradas. En caso de

que se determine la procedencia de alguna propuesta de reforma, se elaborará el documento correspondiente dentro del plazo de 7 días.

- En la siguiente sesión ordinaria de la Comisión, se pondrá a votación el Acuerdo definitivo de la reforma y se remitirá al Consejo Nacional del SNT para su discusión y, en su caso, aprobación.

¿Cuándo se piensa hacer?

- Se iniciará su cumplimiento a más tardar en el mes de marzo de 2019.

OBJETIVO “10”:

Actualización de los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el SNT

Fundamento

Artículo 28 de Los Lineamientos:

“IV. Elaborar las propuestas de normatividad tendente a regular las actividades del Sistema Nacional; y “V. Analizar las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional, así como elaborar y proponer modificaciones a las mismas;”

¿Qué se piensa hacer?

- Revisión, realización de diagnóstico y, en su caso propuesta de reforma a los “Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el SNT.”

¿Cómo se piensa hacer?

- Se solicitará a todos los miembros de la Comisión que remitan cualquier observación, comentario y/o propuesta de modificación concreta a los lineamientos, explicando o justificando la razón de tal. Se dará un plazo de 15 días para hacerlo.
- Se elaborará un “documento de trabajo base”, que contenga, cuando menos, una tabla concentrada con todas las propuestas y observaciones recibidas a dichos lineamientos.
- Se convocará a una reunión de trabajo ordinaria de la comisión, con al menos 15 días de anticipación, en la cual se establecerá un punto del orden del día exclusivo para discutir el “documento de trabajo base” referido en el punto inmediato anterior.
- En esa sesión se analizará, discutirá y, en su caso, determinará cuáles de las propuestas de reforma son viables para ser consideradas. En caso de que se determine la procedencia de alguna propuesta de reforma, se elaborará el documento correspondiente dentro del plazo de 7 días.
- En la siguiente sesión ordinaria de la Comisión, se pondrá a votación el Acuerdo definitivo de la reforma y se remitirá al Consejo Nacional del SNT para su discusión y, en su caso, aprobación.

¿Cuándo se piensa hacer?

- Se iniciará su cumplimiento a más tardar en el mes de abril de 2019.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco. Octubre de 2018.

Salvador Romero Espinosa

ANEXO “1”

Tabla de compromisos

Compromiso #1	Organizar el primer “ <i>Diplomado en Argumentación Jurídica y Clasificación de la Información</i> ” del SNT.
Compromiso #2	Realizar un “ Diagnóstico de las leyes mexicanas en materia de transparencia y derecho a la información pública ” por parte de la CJCR.
Compromiso #3	Proponer la creación de Lineamientos que regulen la utilización de las llamadas “redes sociales” que se utilizan en Internet, como un medio de difusión de información de naturaleza pública.
Compromiso #4	Actualización de los “Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”
Compromiso #5	Generar mecanismos efectivos y eficientes para la publicación y difusión de resoluciones y criterios relevantes de los OGT del SNT.
Compromiso #6	Realización de al menos un evento, foro o mesa de trabajo , para que los OGT puedan compartir con todos los miembros del SNT, sujetos obligados de todo el país, y la sociedad en general, sus resoluciones y criterios más relevantes .
Compromiso #7	Actualización de los “ Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. ”
Compromiso #8	Creación de un programa de “Intercambios y Estancias Interinstitucionales” entre los OGT de todo el país.
Compromiso #9	Actualización de los “ Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las entidades federativas ”.
Compromiso #10	Actualización de los “ Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el SNT ”

ANEXO “2”

Diplomado en Argumentación Jurídica y Clasificación de la Información

Finalidad:

Brindar capacitación en materia de argumentación jurídica y clasificación de la información a los integrantes del Sistema Nacional, preferentemente dirigido a:

- Comisionadas/os integrantes de los OGT
- Proyectistas de los OGT.
- Áreas jurídicas de los OGT.
- Titulares de unidades de transparencia de los sujetos obligados.
- Personal de los OGT y sujetos obligados interesados en la materia

Modalidad y reconocimiento:

El Diplomado tiene el objeto de mejorar la calidad de las resoluciones de todos los OGT del SNT, en la modalidad mixta de “presencial/virtual” y “en línea”, con valor curricular a través de su reconocimiento de validez oficial con el apoyo del “Centro de Estudios Superiores de la Información Pública y Protección de Datos Personales” del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) y/o con alguna otra institución de educación superior que brindare las mejores condiciones.

Duración, sedes:

120 horas, de las cuales 60 horas serán presencial/remota y 60 horas en línea, las cuáles se acreditarían a través de reportes de lecturas y trabajos gestionados mediante la herramienta de gestión de aprendizaje en línea que se determine.

El lugar para la realización de las clases en la modalidad “presencial/virtual” será, tentativamente (en caso de su disponibilidad), las sedes del INEGI de cada una de las entidades de la República en las cuales existan alumnos registrados, o en su defecto, desde la sede que para tal efecto se disponga con capacidad de transmitir en vivo la señal del expositor.

Inscripciones

Se garantizarán un total de 3 espacios por OGT (99 lugares) y se hará una lista de espera en caso de que algún OGT no utilice alguno o todos sus espacios.



PROGRAMACIÓN SESIONES PRESENCIALES/REMOTAS

No. se sesión	Fecha tentativa	Sede
1	25 febrero 2019	Jalisco
2	27 febrero 2019	En línea
3	04 marzo 2019	Edomex
4	06 marzo 2019	En línea
5	11 marzo 2019	Durango
6	13 marzo 2019	En línea
7	19 marzo 2019	Jalisco
8	21 marzo 2019	En línea
9	25 marzo 2019	Veracruz
10	27 marzo 2019	En línea
11	01 abril 2019	Yucatán
12	03 abril 2019	En línea
13	08 abril 2019	Sinaloa
14	10 abril 2019	En línea
15	29 abril 2019	Michoacán
16	02 mayo 2019	En línea
17	06 mayo 2019	Jalisco
18	08 mayo 2019	En línea
19	13 mayo 2019	En línea
20	16 mayo 2019 (Clausura)	Ciudad de México (Solo Presencial)

Temario:

Módulo 1.

Lenguaje jurídico y los argumentos.

Módulo 2.

Hermenéutica jurídica.

Módulo 3.

La lógica del derecho.

Módulo 4.

Teoría de la argumentación jurídica.

Módulo 5.

Técnicas de argumentación y redacción.

Módulo 6

Las falacias de la argumentación.

Módulo 7.

Análisis y evaluación de los argumentos.

Módulo 8

La información reservada; y la prueba de daño.

Módulo 9

La información confidencial; y la prueba de interés público.

Módulo 10

Elaboración de versiones públicas.